

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Dependencia: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Objeto: Prestación de un espacio al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la instalación de una oficina dentro de las dependencias de la **Delegación Municipal de San Agustín** con el objeto de llevar a cabo el Censo de Población y Vivienda 2020.

Monto: N/A.

Vigencia: A partir del día 15 de Octubre de 2019 hasta el día 15 de julio de 2020.

Fecha de Suscripción: 25 de Octubre del 2019.

Punto de Acuerdo: 168/2019 de fecha 24 Oct. 2019.

Responsable del seguimiento: Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, Secretario General del Ayuntamiento.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	
Sindicatura	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Tesorería	
Tesorería	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Secretaría General	
Secretaría General	Dirección General Jurídica	

Tlajomulco
1.10
RECIBIDO
TESORERIA MUNICIPAL



Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	
Presidencia	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Responsable de la Ejecución del Gasto	
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	
Dirección General Jurídica	Transparencia	RECIBIDO 12:52pm 19 JUN. 2020
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUIEN ESTÁ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, Y LA LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LIC. LIC. ODILÓN CORTÉS LINARES, COORDINADOR ESTATAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN COMO "EL MUNICIPIO" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE; Y EN FORMA CONJUNTA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO" declara a través de su representante que:

I.1 Es una entidad de gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones, de conformidad con las leyes respectivas.

I.2 Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 10 (diez) de julio del año 2018 (dos mil dieciocho).

I.3 Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

I.4 Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.5 Que dada la importancia que tiene para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, contar con un inmueble para la instalación de oficinas con motivo del levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2020.

I.6 Que mediante punto de acuerdo número 168/2019, tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 (veinticuatro) de octubre del año 2019 (dos mil diecinueve), se aprobó y autorizó la celebración del presente convenio, la cual corre agregada y forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

I.7 Que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es poseedor a título de dueño del inmueble donde se ubica la **Delegación Municipal de San Agustín** ubicada en calle Ramón Corona número 45, San Agustín Tlajomulco de Zúñiga, de la cual una superficie de 60 (sesenta) metros cuadrados será habilitada para la instalación y operación de una oficina con motivo del levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2020 (dos mil veinte).

I.8 Que no existe impedimento legal alguno y que es propietario del inmueble o sin serlo cuenta con facultades suficientes para otorgar el uso gratuito y temporal del bien inmueble objeto del presente convenio de colaboración a **"EL INSTITUTO"**.

I.9 Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el Centro Administrativo Tlajomulco, situado en el edificio marcado con el número 70 de la calle Higuera, zona centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II. **"EL INSTITUTO"** declara por conducto de su representante que:

II.1 Es un Organismo Público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26 (veintiséis) apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y 52 (cincuenta y dos) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

II.2 El Lic. Odilón Cortés Linares, Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuenta con facultades para la firma del presente convenio de colaboración de conformidad con el artículo 46 (cuarenta y seis) Quater fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

II.3 Designa para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente convenio de colaboración al Lic. Adrián Meza Olguín, en su carácter de Subdirector Estatal de Estadística Sociodemográfica de "EL INSTITUTO".

II.4 Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo, que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Puerta 5, Primer Nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

III. Declaran "LAS PARTES", que:

III.1 En el presente instrumento no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.

III.2 Es su voluntad celebrar el presente convenio y sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

IV. "LAS PARTES" reconocen que el presente contrato no constituye o genera derechos reales para "EL INSTITUTO" respecto del inmueble objeto del presente convenio de colaboración, y solamente otorga el derecho de uso gratuito y temporal del mismo, según los términos y condiciones del presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" otorga el derecho de uso gratuito y temporal del inmueble que se cita y describe en la **declaración 1.7** del presente convenio de colaboración y "EL INSTITUTO" recibe el mismo, a efecto de establecer las instalaciones indispensables para ser utilizado de acuerdo con las necesidades de "EL INSTITUTO".

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

SEGUNDA.- “EL INSTITUTO” acepta el inmueble que se cita y describe en la declaración 1.7 del presente convenio de colaboración otorgado por “EL MUNICIPIO”, en las condiciones y estado en que se encuentra, mediante Acta de Entrega-Recepción que debidamente firmada por “LAS PARTES” se agrega al presente convenio como anexo, para formar parte integrante del mismo.

TERCERA.- La vigencia del presente convenio de colaboración será de carácter temporal, desde el día 15 (quince) del mes de octubre del año 2019 (dos mil diecinueve), hasta el día 15 (quince) del mes de julio del año 2020 (dos mil veinte), de acuerdo a lo establecido mediante el punto de acuerdo número 168/2019, tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 (veinticuatro) de octubre del año 2019 (dos mil diecinueve).

CUARTA.- “LAS PARTES” podrán acordar la prórroga de la vigencia establecida originalmente debiendo formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio o el instrumento legal que corresponda, previa verificación de los actos administrativos correspondientes.

QUINTA.- “LAS PARTES” convienen en que “EL MUNICIPIO” podrá requerir en cualquier momento a “EL INSTITUTO” la entrega del inmueble descrito en la declaración 1.7 de este convenio de colaboración.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que el mantenimiento y conservación ordinaria del inmueble objeto del presente instrumento, serán a cargo de “EL MUNICIPIO”, y este se hará responsable de las fallas mayores estructurales que presente o sobrevengan por caso fortuito o fuerza mayor; así mismo “EL MUNICIPIO” se compromete a realizar las reparaciones de las instalaciones eléctricas básicas con que cuenta el inmueble a la fecha de su entrega, mismas que se consignan en el Acta de Entrega-Recepción correspondiente.

SÉPTIMA.- Queda prohibido para “EL MUNICIPIO” la colocación, en cualquier parte del inmueble objeto de este contrato, de anuncios que contengan propaganda política o electoral, de acuerdo en lo establecido en el artículo 249 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

OCTAVA.- Será por cuenta de “EL MUNICIPIO” el pago de los gastos que se originen por concepto de los servicios de energía eléctrica y agua potable que se

contraten en el inmueble descrito en la **declaración 1.7** de este convenio de colaboración.

NOVENA.- Al término de la vigencia del presente convenio, **"EL INSTITUTO"** se obliga a entregar a **"EL MUNICIPIO"** el inmueble en las condiciones en que lo recibió, de acuerdo al inventario correspondiente y con el deterioro natural causado por el uso normal.

DÉCIMA.- **"EL INSTITUTO"** no podrá autorizar ni conceder el uso, goce y disfrute del bien inmueble a un tercero, en comodato, arrendamiento o mediante cualquier otro acto análogo, sino mediante autorización por escrito que le sea dada por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- La devolución del inmueble objeto del presente convenio de colaboración se realizará mediante **Acta de Entrega-Recepción** que se firme al efecto y en la que conste la conformidad de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** convienen en que el incumplimiento a las obligaciones establecidas en este Convenio de Colaboración darán lugar a la rescisión sin responsabilidad para la parte que haya cumplido con sus obligaciones, previa notificación por escrito y con una anticipación de treinta días naturales.

DÉCIMA TERCERA.- **"LAS PARTES"** convienen que todo lo no previsto en el presente convenio de colaboración se regirá por las disposiciones del **Código Civil Federal** y el **Código Federal de Procedimientos Civiles**.

DÉCIMA CUARTA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este convenio de colaboración **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Estado de Aguascalientes, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa.

Leído lo anterior, y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe, violencia, reticencia o cualquier otro vicio del consentimiento, firman de conformidad en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el día **15 (quince)** del mes de **octubre** del año **2019 (dos mil diecinueve)**.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

"EL INSTITUTO"

LIC. ODILÓN CORTÉS LINARES

Coordinador Estatal del Instituto Nacional
de Estadística y Geografía

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

Irlanda Baumbach
LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

Testigos

LIC. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Director General Jurídico

LIC. PEDRO MANUEL MÁRQUEZ ROMO
Jefe de Procesos Jurídicos

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

**ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN
(ENTREGA INMUEBLES)**

EN LA LOCALIDAD DE **SAN AGUSTIN** MUNICIPIO DE **TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA**, JALISCO, SIENDO LAS 14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA **10 DE DICIEMBRE DE 2019** DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, REPRESENTADO POR EL **MAESTRO ADRIÁN MEZA HOLGUÍN**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR ESTATAL DE ESTADÍSTICA SOCIODEMOGRÁFICA, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE **TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA**, JALISCO, REPRESENTADO POR EL **ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"** Y **"EL MUNICIPIO"**, RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA **"LAS PARTES"**, ANTE LA PRESENCIA DE LA **LIC. NORMA KARINA JIMÉNEZ ÁLVAREZ** EN SU CARÁCTER DE LIDER DE PROYECTO 3 Y **LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA** ACTUANDO COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA, PARA FORMALIZAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL INMUEBLE **UBICADO EN CALLE RAMÓN CORONA NÚMERO 45, SAN AGUSTIN, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA**, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE **60 (SESENTA) METROS CUADRADOS**.

ANTECEDENTES

- 1.- Con esta fecha "Las Partes" celebraron **Convenio de Colaboración** respecto del inmueble arriba citado, con vigencia del **15 (quince) del mes de Octubre del año 2019** dos mil diecinueve al **15 (quince) del mes de Julio del año 2020** (dos mil veinte).

DECLARACIONES**I. DE "EL MUNICIPIO"**

- I.1. Que hace entrega formal del inmueble, materia de este acto, en buenas condiciones, de acuerdo a lo siguiente:
 - **Espacio compartido al 50% tiene una ventana grande con cristal dañado, en uso de la delegación hay 2 escritorios, un archivero y 4 sillas; la puerta es de madera y tiene chapa en buen estado. Pintura en inmueble en buenas condiciones.**
- I.2. Inmueble ubicado en **La Delegación Municipal de San Agustín** con dirección en **Calle Ramón Corona número 45, San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

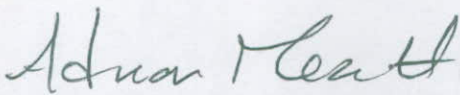


II.- DE "EL INSTITUTO"

- II.1. Que en virtud de lo señalado, procede a ocupar el inmueble materia del citado Contrato, en las condiciones adecuadas para su utilización y en estado de servir; así mismo, se obliga a devolverlo en las mismas condiciones en que le fue entregado, sólo con el deterioro causado por el uso, tal y como se señala en la Cláusula Octava del compromiso suscrito con el "El Municipio".

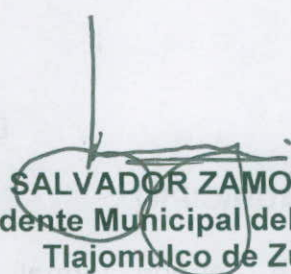
No habiendo más que asentar, se da por terminada la presente, siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, enteradas "Las Partes" de los efectos y alcances legales del presente documento, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos, en la localidad de **San Agustín**, municipio de **Tlajomulco de Zúñiga**, Jalisco.

Por "El Instituto"



MAESTRO. ADRIAN MEZA HOLGUÍN
Subdirector Estatal de Estadística
Sociodemográfica.

Por "El Municipio"



ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal del municipio de
Tlajomulco de Zúñiga.

Testigos de Asistencia



LIC. NORMA KARINA JIMÉNEZ ALVAREZ
Líder de Proyecto 3
Censo de Población y Vivienda 2020



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga.